

**VENTA DE EJEMPLARES:**  
 Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 Número de venta, 050.  
 Clases de ejemplares: 1.º de lujo y 2.º común.  
 Precio de cada ejemplar: 1.º de lujo, 2.00 pesetas; 2.º común, 1.00 peseta.  
 El pago se hará en el momento de la entrega.  
 Se vende en el número 29 de la calle de San Mateo, en el local que ocupó el antiguo número 29 de la calle de San Mateo, en el número 29 de la calle de San Mateo.

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:**

Calle de Carmona, número 29, principal.  
 Teléfono número 2.649.



# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de aspirantes del Cuerpo de Vigilancia.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio en el Instituto de Bilbao a D. Julio Costin y Gómez Cambronero.

Otra disponiendo se rehabilite la subvención concedida al Ayuntamiento de Segovia para ayudarle a construir un edificio de nueva planta con destino a Escuela de enseñanza primaria.

Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones de la Auxiliaría vacante en el sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otra nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca a don David Santofé y Benedicto.

Otra ídem, en virtud de concurso de traslado, Profesor de ídem íd. íd. del Instituto de Teruel a D. Ramón Almudi Pamplona.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras de

terminación del trozo segundo de la carretera de Teruel a Cantavieja, provincia de Teruel.

#### Administración Central:

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de Hija.

**MARINA.**—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los Navegantes.—Grupo 249.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar.

Dirección General del Timbre del Estado, Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios y los de lo Contencioso-Administrativo consideraran necesario para 1911.

**GOBERNACIÓN.**—Inspección General de Sanidad exterior.—Recomendando el pronto y rápido despacho en los puertos en que hayan escala los vapores de la Sociedad La Roda Hermanos.

Anunciando que el 12 de Octubre último tuvieron lugar las dos últimas defunciones de peste bubónica en Pernambuco (Brasil).

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Disponiendo que los Tribunales nombrados con posterioridad a la publicación del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril del año actual, tienen derecho a la

percepción de dietas, en la forma y cantidad que se indica en el artículo 13 del mismo, y los nombrados anteriormente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Anunciando hallarse vacante en el Instituto de Vitoria la plaza de Profesor de Dibujo.

Ídem íd. íd. en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una Auxiliaría del sexto grupo.

**ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Minas y Plomos de Sierra de Luján, y Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.**

**ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE**

**HACIENDA.**—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificaciones de relaciones de créditos.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Junio del año actual.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de Junio del corriente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para juzgar las oposiciones de aspirantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido convocadas por Real orden de 18 de Febrero último y que darán co-

mienzo el 9 de Diciembre próximo, según lo dispuesto per Real orden fecha 14 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar como Presidente del Tribunal á D. Wenceslao Retana Gamboa, Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial mayor Jefe del Personal de este Ministerio; como Vocales del mismo: á D. Avelino Fernández de la Poza, Juez de primera instancia é instrucción de Belmonte, y D. Alfredo Peña y Lastra, ex Juez de primera instancia é instrucción y Comisario del Cuerpo de Vigilancia en esta provincia, que actuará como Secretario; y como suplentes del Presidente del Tribunal, á D. Ignacio Martínez de Campos y Colmenares, Secretario general de la Jefatura Superior de Policía de esta provincia y Comisario general interino del mismo Cuerpo y provincia, y de los Vocales, á D. Juan Montero Reguera,

Comisario del expresado Cuerpo y provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1910.

MERINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Melquiades Pajo Cosín y Gómez Cambronero, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio en el Instituto general y técnico de Bilbao, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Auxiliar que sirve en la Normal de Toledo, el cual se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Melquiades Julio Cosín y Gómez Cambronero.*

Maestro de primera enseñanza normal. Por orden de la Subsecretaría de 30 de Mayo de 1910, se le nombró, en virtud de oposición, Profesor auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, tomando posesión el 27 de Junio de 1910, donde sigue en la actualidad prestando sus servicios.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en vista de las justificaciones alegadas se rehabilite la subvención concedida al Ayuntamiento de Segovia para ayudarle á construir un edificio de nueva planta con destino á Escuela de enseñanza primaria, que se declaró caducada en 12 de Julio del presente año, y cuya cantidad, importante 3.000 pesetas, se abonará con cargo al ejercicio económico corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 4 de los corrientes y con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría vacante en el sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central:

Presidente, D. Baldomero González Valledor, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Francisco Huertas, Académico de la de Medicina; D. Arturo Redondo y D. Antonio Simonena, Catedráticos de la Universidad Central; D. Vicente Jimeno, competente.

Suplentes: D. José Gómez Ocaña, Académico de la de Medicina; D. Ildefonso Rodríguez y D. Tomás Maestre, Catedráticos de la Universidad Central; D. Rafael del Valle, competente.

De Real orden lo digo á V. I. para la publicación de la convocatoria y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. David Santafé y Benedicto, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado desde esta fecha en posesión de dicho cargo y como baja en el de Auxiliar de la Escuela Normal de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. David Santafé y Benedicto.*

Maestro de primera enseñanza normal. Por Real orden de 26 de Abril de 1909, fué nombrado Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el número 4.

Tiene hecho el depósito para la expedición del título profesional correspondiente.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Ramón Almudi Pamplona, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto general y técnico de Teruel, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado desde esta fecha como alta en el referido cargo, y como baja en el de Profesor del Instituto de Gerona, que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Ramón Almudi Pamplona.*

Maestro de primera enseñanza normal. Por Real orden de 31 de Mayo de 1909, fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales, Profesor de Pedagogía del Instituto de Gerona, to-

mando posesión en 21 de Junio del mismo año.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se ejecuten por el sistema de Administración las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de Teruel á Cantavieja, provincia de Teruel, por su importe de ejecución material de 53.565 pesetas, que aumentado en el 3 por 100 para imprevistos y accidentes del trabajo, produce un presupuesto de Administración importante 60.321,95 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1910.

CALBETÓN.

Señor Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Híjar, de entrada, se halla vacante, por haber resultado desierto el turno de traslación, la plaza de Escribano, que debe proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903 y el 1.º de la Real orden de 10 de Abril de 1904 y Real orden de 22 de Enero de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Zaragoza, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, A. López Mora.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 249.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE Francia.—Desembocadura del Charenta.—Modificación de la luz aguas abajo.—Avis aux Navigateurs número 43812.700. Paris, 1910.

Número 1.125 bis.—La luz de dirección verde, llamada luz aguas abajo de la desembocadura del Charenta, que se enciende en la orilla izquierda aguas arriba del puerto de Barques, se transformó en luz permanente. Su alcance actual es de 11 millas en tiempo medio.

La parte intensa del haz de luz no ilumina más que un sector de unos 10º á cada lado de la enfilación de las luces de la orilla izquierda del Charenta,

Las demás características no se variaron.

Situación aproximada: 45° 56' 52" N. y 5° 8' 11" E. (1° 4' 9" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 22.  
Carta número 150 A de la sección II.

**CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Bahía de Brakelsham.—Restos de naufragio.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 425/2.628. Paris, 1910.**

Número 1.126.—En 7,9 metros de agua, á 35 metros al SSW. de unos restos de naufragio situados á unas dos millas al SE. de la barra de Chichester, y en las marcaciones molino de East Wittering, al N. 21° E. á 17,5 cables, y torre de Cackhan, al N. 3° E., se fondeó una boya verde, con el letrero «Wreck».

Situación aproximada: 40° 44' N. y 5° 20' E. (0° 52' W. de Gw.)

Carta número 217 A de la sección II.  
Derrotero número 35, página 513.

**MAR DEL NORTE.—Francia.—Bada de Dunkerque.—Barco faro «Snouw».—Avis aux Navigateurs número 434/2.674. Paris, 1910.**

Número 1.127.—Se volvió á fondear en su estación el barco-faro *Snouw* con luz fija blanca, de una ocultación cada 6 segundos y campana automática de niebla, que se había sustituido provisionalmente por una boya luminosa de campana.

Sus características no se modificaron.  
Situación aproximada: 51° 3' 52" N. y 8° 25' 4" E. (2° 12' 44" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie B, página 120.  
Carta número 219 A de la sección II.

**Inglaterra.—Entrada del Támesis.—Canal del Duque de Edimburgo.—Fondos.—Notices to Mariners número 1.404. Londres, 1910.**

Número 1.128.—Minuciosas investigaciones verificadas en el canal del Duque de Edimburgo dan á conocer que los placeres de 9 metros y de menos fondo, se extienden desde la punta Norte del Shingle Patch hasta el banco de Long Sand. No se debe contar con más de 8,5 metros de fondo en el canal citado.

Situación aproximada del barco-faro *Edinburgh Channel*: 51° 33' 15" N. y 7° 27' 35" E. (1° 15' 15" E. de Gw.)

Cartas números 696 y 217 A de la sección II.

**Haisborough Sand.—Restos de naufragio.—Notices to Mariners número 1.442. Londres, 1910.**

Número 1.129.—A unas 6,5 millas al N. 86° E. del barco-faro de Haisboro, existe un palo de unos restos de naufragio que emerge unos 1,5 metros sobre el mar.

Situación aproximada del barco-faro de Haisboro: 52° 58' 30" N. y 7° 47' 34" E. (1° 35' 14" E. de Gw.)

Carta número 239 de la sección II.

El Director general, José Barrasa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

#### ASUNTOS DE ULTRAMAR

Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar, que por no ser conocido el domicilio de los reclamantes se les notifican por medio de la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las

reclamaciones económico administrativas; advirtiéndoles que contra estas resoluciones pueden interponer recurso de alzada, si procediere, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta inserción.

**A D. Angel Socarrás Beatón:**  
Vista la instancia formulada por don Juan Navas Rocha, como apoderado de D. Angel Socarrás Beatón, reclamando el abono de haberes pasivos devengados por éste en concepto de pensionista de cruz del Mérito Militar:

Resultando que D. Juan Navas Rocha presentó la referida instancia en 21 de Marzo de 1904, y en ella solicitaba el abono de haberes pasivos devengados por su representado desde el 1.º de Julio de 1897 hasta el 31 de Diciembre de 1898:

Resultando que con posterioridad á la presentación de dicha instancia, ha habido noticia del fallecimiento de D. Juan Navas Rocha:

Considerando que disponiendo el artículo 19 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870, que todo crédito cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, quedará prescrito, y habiéndose solicitado el crédito mencionado en 21 de Marzo de 1904, es visto que la solicitud ha sido presentada después de haber transcurrido los cinco años desde que terminó el devengo, que, como se acaba de hacer constar, finalizó el 31 de Diciembre de 1898,

Esta Dirección, por acuerdo de 25 de Octubre de 1910, ha resuelto declarar prescrito el derecho al cobro de los haberes pasivos devengados por D. Angel Socarrás Beatón, como pensionista de cruz del Mérito Militar, desde el 1.º de Julio de 1897 al 31 de Diciembre de 1898, y, en su consecuencia, desestimar la instancia formulada por la representación del interesado (aunque sin personalidad reconocida) en 21 de Marzo de 1904, declarando igualmente no haber lugar á acordar lo que en ella se pretende.

**A D. Venancio Caravayosa:**

Vista la instancia formulada por don Juan Navas Rocha reclamando, como apoderado de D. Venancio Caravayosa, el abono de haberes pasivos devengados por éste en concepto de pensionista de cruz del Mérito Militar:

Resultando que D. Juan Navas Rocha presentó la referida instancia en 21 de Marzo de 1904, y en ella solicita el abono de haberes pasivos devengados por su representado desde el 1.º de Julio de 1897 hasta el 31 de Diciembre de 1898:

Resultando que con posterioridad á la presentación de dicha instancia ha habido noticia del fallecimiento de D. Juan Navas Rocha:

Considerando que disponiendo el artículo 19 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870, que todo crédito cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, quedará prescrito, y habiéndose solicitado el crédito mencionado en 21 de Marzo de 1904, es visto que la solicitud ha sido presentada después de haber transcurrido los cinco años desde que terminó el devengo, que finalizó el 31 de Diciembre de 1898:

Considerando que la divergencia ob-

servada en el apellido del interesado, quien figura en los justificantes que se acompañan á su instancia con los de Caravayosa, Carabayosa y Carabayosa, es punto que habría necesidad de aclarar, si hubiese de accederse á lo solicitado, antes de reconocer á aquél derecho al percibo de haberes; pero que no habiendo llegado este caso, no procede ocuparse de él,

Esta Dirección, por acuerdo de esta fecha, ha resuelto declarar prescrito el derecho al cobro de los haberes pasivos devengados por D. Venancio Caravayosa, como pensionista de cruz del Mérito Militar, desde el 1.º de Julio de 1897 al 31 de Diciembre de 1898, y, en su consecuencia, desestimar la instancia formulada por la representación del interesado (aunque sin personalidad reconocida) en 21 de Marzo de 1904, declarando igualmente no haber lugar á acordar lo que en ella se pretende.

**A D. Baldomero García Pinto:**

Vista la instancia formulada por don Juan Navas Rocha, como apoderado de D. Baldomero García Pinto, reclamando el abono de haberes pasivos devengados por éste en concepto de pensionista de cruz del Mérito Militar:

Resultando que D. Juan Navas Rocha presentó la referida instancia en 21 de Marzo de 1904, y en ella solicita el abono de haberes pasivos devengados por su representado desde el 1.º de Julio de 1894 hasta el 31 de Diciembre de 1898:

Resultando que con posterioridad á la presentación de dicha instancia ha habido noticia del fallecimiento de D. Juan Navas Rocha:

Considerando que disponiendo el artículo 19 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870, que todo crédito cuyo reconocimiento y liquidación no se haya solicitado dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio de que proceda, quedará prescrito, y habiéndose solicitado el crédito mencionado en 21 de Marzo de 1904, es visto que la solicitud ha sido presentada después de haber transcurrido los cinco años desde que terminó el devengo, que, como se acaba de hacer constar, finalizó el 31 de Diciembre de 1898,

Esta Dirección, por acuerdo de 3 de Noviembre de 1910, ha resuelto declarar prescrito el derecho al cobro de los haberes pasivos devengados por D. Baldomero García Pinto, como pensionista de cruz del Mérito Militar, desde el 1.º de Julio de 1894 hasta el 31 de Diciembre de 1898, y en su consecuencia desestimar la instancia formulada por la representación del interesado (aunque sin personalidad reconocida) en 21 de Marzo de 1904, declarando igualmente no haber lugar á acordar lo que en ella se pretende.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—Cecón del Alisal.

### Dirección general del Timbre del Estado.

Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios y los de lo Contencioso administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores, consideran necesario para el año 1911, según los presupuestos formados al efecto y aprobados por este Centro, con cargo á los cuales se habrá de

aplicar el sobrante que resulte á dichos Tribunales, del papel entregado para cubrir los presupuestos correspondientes á 1910.

	Número de pliegos.
Alava .....	47.150
Albacete.....	190.000
Alicante.....	296.460
Almería.....	369.000
Avila.....	178.000
Badajoz.....	397.500
Barcelona.....	714.500
Burgos.....	258.500
Cáceres.....	350.200
Cádiz.....	530.678
Castellón.....	200.500
Ciudad Real.....	216.000
Córdoba.....	410.500
Coruña.....	438.100
Cuenca.....	190.500
Gerona.....	176.000
Granada.....	646.500
Guadalajara.....	165.000
Guipúzcoa.....	81.275
Huelva.....	288.000
Huesca.....	147.000
Jaén.....	439.250
León.....	205.100
Lérida.....	127.000
Logroño.....	146.600
Lugo.....	251.000
Madrid.....	1.484.500
Málaga.....	579.000
Murcia.....	290.500
Navarra.....	»
Orense.....	236.800
Oviedo.....	344.500
Palencia.....	115.500
Pontevedra.....	222.500
Salamanca.....	215.000
Santander.....	219.000
Segovia.....	118.000
Sevilla.....	662.985
Soria.....	98.500
Tarragona.....	182.500
Teruel.....	462.000
Teledo.....	270.500
Valencia.....	538.250
Valladolid.....	244.500
Vizcaya.....	168.600
Zamora.....	189.000
Zaragoza.....	360.000
Baleares.....	114.000
Canarias.....	222.250

TOTAL..... 14.498:698

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, A. M. Tudela.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Inspección General de Sanidad exterior.

En atención á lo que por Real orden fecha 15 de Octubre próximo pasado interesó el Excmo. señor Ministro de Fomento del de la Gobernación, respecto á que se facilite á los vapores de la Sociedad La Reda Hermanos, concesionaria de los servicios de comunicaciones maríti-

mas rápidas y regulares del cuadro C, Africa, el pronto y rápido despacho en los puertos en que hagan escala,

Esta Inspección General recomienda á usted que facilite dicho despacho todo cuanto le sea posible, dentro de las disposiciones reglamentarias.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

A los Directores de las Estaciones sanitarias de todos los puertos.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Vicecónsul de nuestra Nación en Pernambuco (Brasil), las dos últimas defunciones de peste bubónica ocurridas en la citada población, tuvieron lugar el 12 de Octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de los puertos, á los efectos de la Legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Vistas las instancias de D. Zoel García de Galdeano, D. Miguel Marzal y otros Catedráticos de las Facultades de Ciencias, de Barcelona, Zaragoza, Granada, Oviedo y Salamanca, que han actuado como Jueces de Tribunales de oposición para plazas de Auxiliares de la expresada Facultad, y las consultas de D. Antonio López Muñoz y D. Donato King, Presidentes de los Tribunales de oposición á la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Almería el primero, y á la Auxiliaría de Alemán, del Instituto de San Isidro, de esta Corte, el segundo:

Vistos los informes de las Secciones de Contabilidad y de Universidades de este Ministerio, la Subsecretaría de mi cargo ha resuelto que sólo los Tribunales nombrados con posterioridad á la publicación del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril del año corriente, tienen derecho á la percepción de dietas en la forma y cantidad que determina el artículo 13 de dicho Reglamento, y que los nombrados en fecha anterior han de atenerse, respecto de este particular, á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Se halla vacante en el Instituto de Victoria la plaza de Profesor de Dibujo, do-

tada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual categoría y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una Auxiliaría del sexto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de 4 de los corrientes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintifif años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.